

grate pida en Justicia lo que estimare por
comprobante sobre dho. particular, afin de que no
seccionen las personaciones que dho. interesado y Nela.
mim. grate estimare a esta Ciudad y su Publico de
ello. Y protestas que hace, Informandose antes
lo que surriere en chebarreular

Estado de la Ciudad de San Pedro de los Rios
dese en este Ayuntamiento de los Estados de San Pedro
de las Semanas que ha sido en Catorce y veinte y uno
del corriente, con cuenta de lo sumero fue el Total
Cononno de Arina quinientos quarentay Siete
arrobas, de la que havia existente con el trigo
queso en los molinos tres mil quatrocientos
Setentay Seis arrobas, y el trigo mil quinienta y
Cinquentay ocho fanegas y de Catorce y veinte y uno
del corriente de Veintey nueve arrobas de
Arina de la que havia existente dos mil ciento
cientas quarentay Siete y de tres dos mil ciento
Setentay y ocho fanegas, con lo dem. que expresa.
Que entendido por esta Ciudad de Nueva queda a
su inteligencia

Yo el Sr. D. Manuel Garcia Siles Regidor dho. Nombro
por Dintaga al Partido de San Felix de esta Provincia
a Sebastian Vidal, y a Juan Segoli Tenientes
por esta Ciudad de Nueva, y a Juan dho. nombra
y se les despacharan los Corresponsientes Autos para
su exercicio

Esta Ciudad de Nueva, Encarga a los presentes
Secretarios que con toda brevedad, y si fuere posi-
ble en el dia de oy despachen los oficio que
quedan anteriormente Nuevos para el
Sr. Governador y Junta de Santos, mediante

